"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 1 3 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Nº 15185/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO"-GENERAL PICO-LA PAMPA.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra nota de la Asociación Civil "Otto Krause" de la ciudad de General Pico, solicitando la incorporación al Sistema Educativo Oficial como agente de la Educación de Gestión Privada del Centro Politécnico "Arturo Juan Ferrero";

Que según surge del informe elaborado por la Dirección de Educación de Gestión Privada, obrante a fojas 293, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 423/11, en su reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511;

Que la Ley N° 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 219, obra nota producida por el Subsecretario de Educación Técnico Profesional, sobre el proyecto educativo presentado por la referida institución, manifestando que resulta pertinente para la Formación Profesional;

Que a fojas 216 ha tomado intervención el Departamento de Arquitectura Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley Nº 2511, dada por el Decreto Nº 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que según lo informado a fojas 293, la Dirección de Educación de Gestión Privada ha realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que asimismo, informa que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto Nº 423/11;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica

@ & 111

11.-

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//2.-Funcional en los términos de la Resolución № 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación Civil "Otto Krause", a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de un (1) año, el funcionamiento provisorio del CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO, para el dictado de ofertas de Formación Profesional y Capacitación Laboral.-

Artículo 2°.- El Instituto mencionado en el artículo 1°, deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y su Decreto Reglamentario Nº 423/11.-

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Artículo 4º.- Registrese, comuníquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del Centro Politécnico "Juan Arturo Ferrero" de la ciudad de General Pico y al Departamento Subsidio y Rendiciones a sus efectos.-

